

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Óscar Fernández Huerga, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en la relación con las Condiciones Finales relativas a la emisión de "Obligaciones Simples Marzo 2007", depositadas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

HACE CONSTAR

Que la versión impresa de las Condiciones Finales inscrita en los registros oficiales de esa Comisión con fecha 17 de abril de 2007, se corresponde con la versión en soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que las Condiciones Finales sean puestas a disposición del público a través de su página web.

Ya para que así conste y surta los efectos oportunos, en León a 17 de abril de 2007.

Óscar Fernández Huerga
Director División Financiera Corporativa



OBLIGACIONES SIMPLES MARZO 2007

CONDICIONES FINALES

300.000.000 de Euros

Emitida bajo el Folleto Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 16 de noviembre de 2006.

Las siguientes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 16 de noviembre de 2006 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa a Caja España.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte Piedad (“**Caja España**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza San Marcelo 5, 24002 (León), y C.I.F. número G-24219891.

D. Óscar Fernández Huerga, actuando como Director de la División Financiera Corporativa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de Caja España del 11 de julio de 2006, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 29 de diciembre de 2003, y en nombre y representación de Caja España, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Óscar Fernández Huerga declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor:	Caja España
2. Garante y naturaleza de la garantía:	Las obligaciones no gozan de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:	<ul style="list-style-type: none">• Naturaleza: Obligaciones Simples• Denominación: Obligaciones Simples Marzo 2007• Código ISIN: ES0215474224
4. Divisa de la emisión:	Euro
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	<ul style="list-style-type: none">• Nominal: 300.000.000 euros• Efectivo: 299.817.000 euros
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	<ul style="list-style-type: none">• Nominal Unitario: 100.000 euros• Precio de Emisión: 99,939%• Efectivo Inicial Unitario: 99.939 euros• Número de valores: 3.000 obligaciones
7. Fecha de suscripción, emisión y desembolso:	26 marzo de 2007
8. Tipo de interés:	Variable
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	26 de marzo de 2014 A la par al vencimiento
10. Opciones de amortización anticipada:	<ul style="list-style-type: none">• Para el emisor: No• Para el inversor: No
11. Admisión a cotización de los valores	AIAF Mercado de Renta Fija
12. Representación de los valores:	Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés variable:	EURIBOR a 3 meses + 0,21% pagadero trimestralmente
	<ul style="list-style-type: none">• Tipo de interés del primer período: Es el resultado de sumar el Euribor 3 meses fijado el día 22/03/07, (3,902%), más el diferencial de 0,21%, es decir, 4,112%. El período de devengo es el que va del 26/03/07 al 26/06/07.• Fórmula de Cálculo: La fijación del tipo de interés será aproximadamente a las 11:00 horas a.m. (Central European Time) de 2 días hábiles antes (calendario TARGET) de la fecha de inicio de cada periodo de interés.• Fórmula de Cálculo: La fijación del tipo de interés será aproximadamente a las 11:00 horas a.m. (Central European Time) de 2 días hábiles antes (calendario TARGET) de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

- Agente de cálculo: CECA
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
- Fecha de inicio de devengo de intereses: el 26 de marzo de 2007
- Fechas de pago de los cupones: El 26 de junio, 26 de septiembre, 26 de diciembre y 26 de marzo de cada año, desde el año 2007 hasta el año 2014, ambos incluidos. Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el siguiente día hábil, que se incluirá para el cómputo de los intereses.
- Importes Irregulares: No aplicable
- Tipo Mínimo: : No aplicable
- Tipo Máximo: : No aplicable
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de L'Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla "Euribor 01" de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas a.m. (Central European Time) del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio de cada período de interés para financiaciones con entrega de depósitos 2 días hábiles posteriores al día de fijación del tipo de interés, según el calendario TARGET (Trans-European Automated Real- Time Gross Settlement Express Transfer System) para depósitos en euros por un plazo de tiempo igual al periodo de interés. En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, el Agente de Cálculo calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo de interés que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de interés de referencia correspondientes al periodo de interés más cercano por exceso y por defecto a la duración de dicho período, ambos según figuren en la pantalla "Euribor 01" de Reuters o aquella otra que la sustituya. En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al período más cercano por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de interés de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

- Tipo de interés sustitutivo: En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del Euribor en la forma determinada en el apartado anterior, se aplicará a las Obligaciones un tipo de interés sustitutivo (el “Tipo de Interés Sustitutivo”) en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:
 - La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las entidades de referencia (las “Entidades de Referencia”) en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas a.m. del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio del periodo de interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del periodo de interés, y
 - El margen 0,21% que se recoge en el primer párrafo de este apartado 13. En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia.

Confederación Española de Cajas de Ahorros

Banco Santander Central Hispano, S.A.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

BNP Paribas

Deutsche Bank

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediatamente anterior.

RATING

14. Rating del Emisor:
- Fitch Ratings: A-
 - Moodys: A2

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

15. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE)

- | | | |
|-----|--|--|
| 16. | Período de Solicitudes de Suscripción: | El 23 de marzo de 2007, desde las 10:00 horas a.m. (hora de Madrid) hasta las 14:00 horas p.m. (hora de Madrid). |
| 17. | Tramitación de la suscripción: | Directamente a través de las entidades colocadoras |
| 18. | Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: | <ul style="list-style-type: none"> • Discrecional • Prorrato: No aplicable |
| 19. | Fecha de Desembolso: | El 26 de marzo de 2007 |
| 20. | Entidades Directoras: | No aplicable |
| 21. | Entidades Co-Directoras: | No aplicable |
| 22. | Entidades Aseguradoras: | No aplicable |
| 23. | Entidades Colocadoras: | <ul style="list-style-type: none"> • BBVA • SOCIÉTÉ GÉNÉRALE • CAJA ESPAÑA, C.A.M.P. |
| 24. | Entidades Coordinadoras: | No aplicable |
| 25. | Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: | No aplicable |
| 26. | Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores: | No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten. |
| 27. | Representación de los inversores: | Sindicato de obligacionistas |
| 28. | TAE, TIR para el tomador de los valores: | Tomando como indicador el Euribor 3 meses a 26 de marzo de 2007 indicado en el punto 13, y suponiendo que se mantiene constante durante toda la vida de la emisión, el TAE/TIR para el tomador sería de 4,249% (euribor 3 meses a 26 de marzo de 2007 + 0,21%) |
| 29. | Importe efectivo para Caja España: | 299.726.790,00 euros |
| | Comisiones: | 0,03007% sobre el importe total colocado |
| 30. | Interés efectivo previsto para Caja España: | Tomando como base lo indicado en el punto 13, y teniendo en cuenta las comisiones del punto 29, el TIR para Caja España es del 4,254 %. |

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- | | | |
|-----|---|--|
| 31. | Agente de Pagos: | Confederación Española de Cajas de Ahorros |
| 32. | Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: | TARGET |

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 29 de diciembre de 2003, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal de 1.500.000.000 de euros, ampliable a 2.000.000.000,- de euros.

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Obligaciones Simples, se traducen en la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. Óscar Fernández Huerga.

El saldo disponible una vez realizada la presente emisión, con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija de Caja España, registrado en CNMV el 16 de noviembre de 2006, será de 1.200.000 euros (mil doscientos millones de euros).

De conformidad con el epígrafe [4.10] de la Nota de Valores, integrante del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de obligaciones, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de obligaciones denominado el “Sindicato de Tenedores de Obligaciones Marzo 2007” (el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza San Marcelo 5, Edificio de Botines de Gaudí, 24002 León. El Reglamento de este sindicato es el siguiente:

REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE OBLIGACIONES DE LA “EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES OCTUBRE 2006”

Artículo 1.- Con la denominación “*Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Simples Marzo 2007*” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de obligaciones simples emitidas por Caja España, denominada “*Emisión de Obligaciones Simples Marzo 2007*”, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja España sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Plaza San Marcelo 5, Edificio Botines de Gaudí, 24002 (León).

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de las obligaciones en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a Luis Miguel Antolín Barrios, con NIF 16.791.106-W, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en León, a 29 de marzo de 2007.

Firmado en representación de Caja España
P.P.

Óscar Fernández Huerga
Director de la División Financiera Corporativa